A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020**, para la **"ADQUISICION DE AGUA MINERAL" ID. Nº 374.962- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: GENUINO**

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las once horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020**, **"ADQUISICION DE AGUA MINERAL"** de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por el Sr. Arnaldo Ramón Sánchez Vera, Lic. Carine Arce y el Arq. Walter Luis Escalante, designados según Resolución Municipal Nº 339/2020, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobre realizado el 17/02/2020 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	**374.962**
Nombre del llamado	**ADQUISICION DE AGUA MINERAL**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA**
Adjudicación	**Por el total**

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 339/2019 integrado por el Sr. Arnaldo Ramón Sánchez Vera, Lic. Carine Arce y el Arq. Walter Luis Escalante.

Empresas Invitadas:

Nº	OFERENTES	RUC
1	**CLAIR DA SILVEIRA SAVINO**	**5297380-8**
2	**COPANATRA SA**	**80022923-1**
3	**EL AMIGO S.A**	**80073080-1**
4	**PARAGUAY REFRESCOS S.A.**	**80003400-7**
5	**SELTZ SA**	**80012387-5**

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura del Sobre, el día diecisiete del mes de febrero de 2020 a las 07:40 en presencia del Auxiliar de la U.O.C Sergio López. y el Encargado de la U.O.C Abog. Orlando Diosnel Fernández

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

Nº	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	AGUA MINERAL NATURAL SALTOS	5297380-8	Gs: 29.100.000

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
FISCALIZACIÓN
MOPC 3366

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Encargado
Dpto. de Adquisiciones

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado; poderes suficientes del firmante de la oferta) exigido en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

Verificación de la documentación de carácter sustancial y legal.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	AGUA MINERAL NATURAL SALTOS
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	AGUA MINERAL NATURAL SALTOS
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	*CUMPLE*
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	*CUMPLE*

CAPACIDAD FINANCIERA	AGUA MINERAL NATURAL SALTOS
Requisitos Mínimos	
• *Coeficiente de Liquidez:* Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [indicar el índice]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2017- 2018 y 2019	*CUMPLE*
• *Coeficiente de Solvencia:* Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 siguientes años (2017-2018 y 2019)	*CUMPLE*
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	*CUMPLE*

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
FISCALIZACIÓN
MOPC 3366

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arnaldo Sánchez
Encargado
Dpto de Adquisiciones

4. COMPARACIÓN DE LA OFERTA: A continuación, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro

Ítems del llamado Adquisición de agua mineral con ID: 374.962									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	Unidad	BIDON	750	agua mineral salto	nacional	10.000	7.500.000
2	50202310-002	Agua mineral sin gas	Unidad	BOTELLA	1.800	agua mineral salto	nacional	12.000	21.600.000
Precio Total									29.100.000

RESULTADO:

No se detectaron errores aritméticos en las planillas de ofertas.

Según el Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la. EMPRESA AGUA MINERAL NATURAL SALTOS con RUC Nº 5297380-8, Propiedad del Sr: CLAIR DA SILVERA SAVINO con C.I Nº 5.297.380 con la mejor única oferta para una evaluación y según lo verificado se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas; es decir cumple los requisitos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres de la Empresa	RUC
1	AGUA MINERAL NATURAL SALTOS	5297380-8

Análisis de los precios ofertados

El Comité de Evaluación luego de verificar los ítems cotizados, ninguno de ellos está por encima del 20% ni por debajo de los 30%; encuentra satisfactorio los precios; una vez analizado y verificado las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles; y por consiguiente es de posible ejecución, y cumpliendo con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

A la EMPRESA AGUA MINERAL NATURAL SALTOS con RUC Nº 5297380-8, Propiedad del Sr: CLAIR DA SILVERA SAVINO con C.I Nº 5.297.380 cumple con este requisito.

cumple con este requisito

Experiencia:

Copia de Contratos que demuestra su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.017, 2018 y 2019, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el cumplimiento o ejecución del presente llamado.

A la EMPRESA AGUA MINERAL NATURAL SALTOS con RUC Nº 5297380-8, Propiedad del Sr: CLAIR DA SILVERA SAVINO con C.I Nº 5.297.380 cumple con este requisito.

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
FISCALIZACIÓN
MOPC 3366

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arnaldo Sánchez
Encargado
Dpto de Adquisiciones

V- Otros documentos.	AGUA MINERAL NATURAL SALTOS
Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.017, 2018 y 2019, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado. Antigüedad 5 años.	***Cumple***
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	***Cumple***
Constancia de Ruc, a fin de demostrar la actividad.	***Cumple***

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Que el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que organiza la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente y elevar a la Máxima Autoridad Administrativa para un decisorio.

Así también, queda habilitado la selección de la modalidad del llamado a la Licitación, por la previsión legal del Art. 16 inc. c) y el Art. 34 de la Ley 2051/03; la convocante queda facultado aplicar el procedimiento de la Contratación Directa, a fin de dar respuesta sin demora a la construcción de obras o al servicio o provisión de bienes públicos a favor de la comunidad local.

El caso que nos ocupa también se ajusta a lo establecido en el Art. 74 del Decreto Reglamentario Nº 21909, en consecuencia, se podrá ajustar y dar cumplimiento a las exigencias contenidas en las precitadas normativas como también, previamente mediar fundada resolución de la Máxima Autoridad Administrativo, a fin de proseguirse con los tramites de esta modalidad del llamado.

Que, el Mercado de Abasto de ésta, por el público uso a favor de la comunidad y a cargo de los pequeños emprendedores, necesita ser puesto en las condiciones normales para el acceso a la población y a la manipulación de mercaderías alimenticias en salubre estado, justificándose el mantenimiento y reparación del referido local municipal.

Que, por la modalidad del llamado, también en su caso correspondería la aplicación de la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, debiendo darse curso los trámites relacionados al presente llamado, adjudicando a la empresa presentada al momento de la apertura del llamado que nos ocupa, debido a la excepcionalidad del caso en acudir a la satisfacción bien preciado líquido vital a la comunidad o población meta.

Este Comité de Evaluación teniendo presente las consideraciones que preceden, recomienda la Adjudicación A la EMPRESA AGUA MINERAL NATURAL SALTOS con RUC Nº 5297380-8, Propiedad del Sr: CLAIR DA SILVERA SAVINO con C.I Nº 5.297.380, para la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020, "**ADQUISICION DE AGUA MINERAL" ID. Nº 374.962**-, por cumplir íntegramente, con los requisitos, legales, técnicos y por presentar la única oferta, ajustándose a los requisitos necesarios para la adjudicación por el monto total Gs: 29.100.000 (veintinueve millones cien mil guaraníes) según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente Adjudicado	AGUA MINERAL NATURAL SALTOS
RUC Nº	5297380-8
Monto total de la Adjudicación	**Gs:** 29.100.000 (veintinueve millones cien mil guaraníes)

Es nuestro Informe.

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
FISCALIZACIÓN
MOPC 3366

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arnaldo Sánchez
Encargado
Dpto de Adquisiciones

7. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Sr: ARNALDO SANCHEZ
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____
  MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
  Arnaldo Sánchez
  Encargado
  Dpto. de Adquisiciones

- LIC. CARINE ARCE
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____
  Lic. Carine Rocio Arce B.
  Directora de Administración y Finanzas
  Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

- Arq. WALTER ESCALANTES
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____
  MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
  Arq. WALTER ESCALANTE
  FISCALIZACIÓN
  MOPC 3366

DICTAMEN A.J. N° 24 /2020

Para: INTENDENCIA MUNICIPAL

De: ASESORIA JURIDICA

Fecha: Salto del Guaira; 20 de febrero de 2020

ASUNTO: Emitir parecer jurídico sobre el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 74/2019**, para la **"ADQUISICIONES DE AGUA MINERAL" ID Nº 374962-** con recomendación a favor de la **EMPRESA AGUA MINERAL NATURAL SALTOS, RUC Nº 5297380-8** ----------

Que conforme a las actuaciones halladas en el Acta de Apertura de Sobres, como también el análisis del COMITÉ DE EVALUACION y las posteriores comunicaciones a los interesados, todos ellos ajustados al procedimiento establecido sobre llamado a CONTRATACION DIRECTA, contemplado en los Art. 16 inc. c), 32, 26 de la Ley 2051/2003 y demás reglamentaciones concordantes.----------

Que, en cumplimiento de las previsiones del Art. 218 de la Ley 3966/2010, ésta Asesoría Jurídica, examina documentos aportados exclusivamente bajo responsabilidad del proveedor y de la UOC; y al efecto de vigilancia por el cumplimiento del principio de legalidad y sin entrar a considerar el fondo de la cuestión técnico-económico e impacto social; opone reparos a la adjudicación de la contratista, por no haberse agotado íntegramente en debida forma, el procedimiento del citado llamado; por lo que expide:----------

RECOMENDACIÓN: 1) NO HACER LUGAR a la adjudicación en el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 7012020**, para la **"ADQUISICIONES DE AGUA MINERAL" ID Nº 374962-** con recomendación a favor de la **EMPRESA AGUA MINERAL NATURAL SALTOS, RUC Nº 5297380-8**.----------

2) ANALIZAR la expresa prórroga conforme a las previsiones de los Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y reglamentado por el Art. 2) y 8) de la Resolución DNCP Nº 522/15, y en su caso, solo una vez agotado la prórroga eximente, disponer la adjudicación. ----------

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Municipalidad Salto del Guairá
ASESORÍA JURÍDICA

malf/l/mmxx